SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las17:00).

Los señores senadores tienen en la mesa el material del proyecto que está a consideración de la comisión y, como se recordará, hoy es un día de votación, luego de que han expirado los plazos para tomar posición sobre los artículos. Debemos tratar el proyecto que, en caso de ser aprobado por el Senado, pasará a la Cámara de Representantes, y la minuta de comunicación, que es un texto general que incluye las normas que van a quedar vigentes, las que se están aprobando por el Senado, así como los estímulos económicos a la elección municipal y a la participación de la mujer en sus dos modalidades. La minuta de comunicación es un tanto *sui generes,* ya que se trata de un proyecto de ley articulado. De todos modos, el hecho de que se envíe el proyecto como tal es una indicación, puesto que después vendrá lo que tenga que venir del Poder Ejecutivo y lo analizaremos entre todos. Sobre esto quiero decir que también estamos haciendo gestiones para incorporar la preocupación que había con respecto al IVA, aunque aún no hemos resuelto el asunto, pero ya se ha comunicado al Poder Ejecutivo nuestra inquietud al respecto.

SEÑOR HEBER.- Señor presidente: mi partido es el que había pedido un plazo para analizar este proyecto de ley en la bancada y, si bien no tuvimos posibilidad de reunirnos formalmente, he hecho algunas consultas en forma separada.

Nosotros vamos a tomar decisiones, pero muchos legisladores nos plantearon una pregunta previa que no tuve posibilidad de contestar y que refiere a qué artículos de este proyecto de ley precisan dos tercios de votos. Yo informé que no hicimos una consulta jurídica al respecto, pero como no queremos demorar la aprobación de este proyecto, nos gustaría que antes de que llegue al plenario se nos diga por escrito cuáles son los artículos que a juicio de dos o tres juristas, de acuerdo con la Constitución de la República, precisan dos tercios de votos.

Acá se me ha dicho que uno solo lo necesita y así se lo comuniqué a los compañeros. Es aquel que la Suprema Corte de Justicia dijo que era inconstitucional por la forma en que se distribuyen los minutos gratuitos. Ese es seguro que necesita dos tercios de votos, pero no pude contestar porque no tengo formación jurídica. Por lo tanto, solicitaría a la comisión que hiciera dos o tres consultas a juristas –los que ustedes deseen; me parece que Martín Risso puede ser uno– que hayan estado en este tema. De esta forma, no será necesario empezar a discutir en el plenario si los artículos precisan dos tercios o no.

Hay gente en el Partido Nacional que sostiene que todo el proyecto precisa dos tercios de voto, por lo que esa consulta jurídica me ayudaría mucho a los efectos de poder votar con tranquilidad. Un ejemplo es el artículo sobre el premio a la participación de la mujer en política.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ese tema está en la minuta de comunicación, que no es un proyecto de ley. Pero después voy a hacer la aclaración.

SEÑOR HEBER.- Me gustaría tener esa información, sin ánimo, vuelvo a decir, de demorar el tratamiento de este asunto. Podemos avanzar en la votación, pero la idea es que antes de que llegue al Plenario, tengamos un informe de algún jurista respecto a cuáles son las disposiciones que necesitan una mayoría especial de dos tercios.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Constitución es muy clara con respecto a este tema, más allá de las posiciones que se puedan tener, pero la minuta de comunicación es otra cosa. No estamos votando un proyecto de ley. Una minuta de comunicación es la voluntad del Cuerpo para que el Poder Ejecutivo remita un texto igual o parecido al que estamos enviando, de modo que el Parlamento pueda analizarlo. En ese momento se verá qué artículos requieren dos tercios y cuáles no. Pero insisto: la

minuta de comunicación se aprueba por mayoría simple, porque simplemente el Senado le está solicitando al Poder Ejecutivo que envíe un proyecto de ley con determinada temática.

SEÑORA XAVIER.- Este tema se vio al inicio del trabajo de esta comisión especial. Seguramente, como el tiempo ha transcurrido, nos hemos olvidado. No me animo a asegurar que haya versión taquigráfica de las expresiones de las personas que fueron convocadas a esta comisión para dar opinión, pero sería bueno que pudiéramos verificarlo, porque estoy casi segura de que efectivamente es así. En ese caso, tal vez podríamos subsanar el planteo del señor senador Heber. Recuerdo que la conclusión a la que arribamos fue que ninguno de los artículos que estaban en consideración afectaba la voluntad del votante, que no se trataba de una materia electoral específica que supusiese esa mayoría especial y que, por lo tanto, todo esto podría tramitarse por mayoría simple.

Entonces, no me opongo a que en el día de hoy se acuerde a quiénes remitir la consulta, mientras vamos procediendo a la votación, pero creo que algunas de las respuestas ya están en los antecedentes de esta comisión y exhortaría a que se buscaran por Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE.- A modo de constancia de la Presidencia, estoy en la misma sintonía que la señora senadora Xavier. Es más, en el caso de la declaración de inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia, el fallo refiere no a que el Poder Legislativo no pueda resolver cómo distribuye sino a la forma en que lo hizo. La sentencia no deslegitima la decisión, sino que declara inconstitucional el reparto.

Con respecto a los otros temas, como no son cuestiones electorales sino que refieren a la financiación, requieren mayoría, pero no hay problema en agregar más informes a lo recogido por la comisión. ¿Está claro este punto?

Para que todos los miembros tengan las garantías del caso, le pediremos al servicio jurídico o a los juristas que expresen una opinión al respecto, más allá de que es meridianamente claro. Esto en atención, además, de que el ánimo del señor senador Heber es tener más información.

SEÑORA XAVIER.- Quiero dejar constancia en la versión taquigráfica lo que dice expresamente la Constitución sobre este asunto, en el numeral 7º) del artículo 77: «Toda nueva ley de Registro Cívico o de Elecciones, así como toda modificación o interpretación de las vigentes, requerirá dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara. Esta mayoría especial regirá sólo para las garantías del sufragio y elección, composición, funciones y procedimientos de la Corte Electoral y corporaciones electorales. Para resolver en materia de gastos, presupuestos y de orden interno de las mismas, bastará la simple mayoría».

SEÑOR PRESIDENTE.- Hechas las constancias, corresponde ingresar a la votación de los artículos.

Los artículos desglosados son los siguientes: 8º, literales C) y G) del artículo 11, 12, 13, 17, 22 –al que se le debe hacer un ajuste de redacción–, 27, 28, 29, 31 –que tiene una nueva redacción que intenta aproximarse a la voluntad del señor senador Mieres– y 33, relativo a las derogaciones.

Léase el artículo 8º.

(Se lee).

«Artículo 8°. Los partidos políticos, sectores internos y las listas de candidatos solo podrán recibir aportes, donaciones y contribuciones, sea en dinero o en especie, de personas físicas debidamente identificadas».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 9. **Afirmativa.**

SEÑOR MIERES.- En principio no nos parecía mal la eliminación de los aportes de personas jurídicas –incluso así lo manifestamos–, pero luego surgió la preocupación, en tanto se restringe tanto el financiamiento, de que por esa vía al final terminemos prohijando mecanismos que no son los deseados. Me refiero a que haya segundas cajas y cosas por el estilo, que justamente queremos evitar. Estamos buscando la transparencia.

Me parece que en algunos casos, cuando eliminamos radicalmente la contribución del mundo empresarial, podemos estar haciéndonos trampa al solitario, no porque no nos parezca bien que haya una prohibición, sino porque a la hora del análisis pragmático puede haber cierto riesgo. Esa es la preocupación que nos queda sobre el punto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Las otras consideraciones las haremos en sala para no repetir la discusión, pero está bien la constancia.

Léase el literal C) del artículo 11, que fuera desglosado.

(Se lee).

«C) Personas jurídicas, de consorcios o de cualquier otra entidad, asociación u organización, aun cuando carezca de personería jurídica, sea que tenga objeto civil, comercial, profesional, político, religioso, gremial, sindical u otro de cualquier tipo, tenga o no fin de lucro, sean nacionales o extranjeras».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 9. **Afirmativa.**

Léase el literal G) del artículo 11, desglosado.

(Se lee).

«G) Personas físicas que presten servicios de comunicación audiovisual conforme a lo dispuesto en la Ley No. 19.307, de 29 de diciembre de 2014. La remisión de deuda actual o futura, total o parcial, por la prestación de servicios de comunicación en forma desigual entre los partidos políticos, configurará una donación encubierta prohibida por la ley y operará la caducidad de la autorización para prestar servicios de comunicación audiovisual, de pleno derecho, en los términos de la ley No. 19.307, de 29 de diciembre de 2014».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–6 en 9. **Afirmativa.**

Léase el artículo 12.

(Se lee).

«Artículo 12.- Los montos referidos en el artículo 20 de la Ley n.º 18.485, de 11 de mayo de 2009, se incrementarán en un 15% (quince por ciento) cuando las listas de candidatos a Ediles, Diputados, Senadores, Intendentes Departamentales y Presidente de la República sean encabezadas por mujeres.

En la información que la Corte Electoral remita a la Contaduría General de la Nación y al Banco de la República Oriental del Uruguay, se deberá especificar los casos en los que cumplieron con las condiciones establecidas precedentemente y los montos resultantes serán entregados a las personas indicadas en los artículos 21 a 23 de la Ley n.º 18.485, según correspondiere».

–En consideración.

Recuerdo a los señores senadores que este artículo no va. Va en la minuta de comunicación.

SEÑORA XAVIER.- Obviamente, no es votable un artículo que tiene iniciativa de gasto, pero me parece importante que manifestemos si es una expresión unánime de la comisión o si hay reservas al respecto.

Por tanto, hágalo en la modalidad que considere adecuada, señor presidente, pero es importante que tengamos conocimiento de eso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de darle la palabra al señor senador Mieres, creo que no corresponde votar el artículo, pero sí corresponde que expresen su opinión aquellos senadores que deseen hacerlo.

SEÑOR MIERES.- Quisiera plantear dos cuestiones, señor presidente.

Una de ellas es de forma porque yo había quedado con la idea –pero se ve que estaba equivocado– de que íbamos a enviar todo este proyecto de ley al Poder Ejecutivo –esa fue la idea que me quedó–, y no separar los artículos que necesitan iniciativa del Poder Ejecutivo para enviarlos como minuta de comunicación. Simplemente pido una aclaración; no es que tenga posición sobre el tema.

Lo otro que quiero plantear es que pediría que se consideraran conjuntamente los artículos 12 y 13 porque me gustaría hacer una consideración general sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera hacer una aclaración a los señores senadores. Los artículos 12 y 13 quedaron porque estaban en el proyecto de ley original, pero en realidad lo que planteamos siempre fue: primero, un texto que modificara la legislación actual en el entendido de que podíamos hacerlo. Luego vimos que no era posible por la complejidad y, además, había que tener un texto unificado que recogiera todas las normas. Ese trabajo podría resultar engorroso y también generar algún problema porque muchos de los artículos vigentes fueron votados con iniciativa del Poder Ejecutivo, que en este caso no la teníamos.

Por lo tanto, hace dos o tres sesiones de la comisión que la Presidencia planteó la metodología de que al inicio de la sesión votáramos las modificaciones que no requieren iniciativa del Poder Ejecutivo, para luego enviar una minuta de comunicación que incluye un texto –un texto guía– en el que se recoge la legislación vigente –que era lo que queríamos hacer para este proyecto de ley–, las normas que estamos votando, más las que requieren iniciativa del Poder Ejecutivo y son nuevas, que son dos casos: la financiación de las elecciones municipales y los estímulos a la participación de la mujer. Esta temática se da en sus dos versiones: la de encabezar las listas y la de ocupar efectivamente el cargo que, además, tiene dos motivaciones especiales: cuando ingresa la mujer que encabeza la lista, o cuando ingresa la mujer que está en la lista.

Dejé claro esto y lo repetí muchas veces. Incluso recuerdo que en la última sesión el señor senador Camy llegó un poco tarde y volví a explicarlo.

Vamos a tener dos votaciones: una con los avances de la legislación que son necesarios tener ahora, y otra con una minuta de comunicación que podemos enviarle al Poder Ejecutivo. ¿Por qué elegimos este camino? Porque es necesario que se hagan modificaciones a la financiación de los partidos –o por lo menos esa es la voluntad de muchos de nosotros– y porque no todos vamos por la minuta de comunicación porque la minuta no depende de nuestra voluntad. Si el Poder Ejecutivo no envía el texto nos quedamos sin texto. Es preferible que el Senado exprese su voluntad y que después persuadamos al Poder Ejecutivo para que envíe el proyecto que le estamos indicando –creo que lo va a hacer– aunque no es obligatorio que lo haga.

En conclusión, los artículos 12 y 13 no van a estar en consideración, más allá de que se dejen las constancias al respecto.

SEÑOR MIERES.- Me gustaría que se leyera el artículo 13 y después opinaremos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 13.

(Se lee).

«Artículo 13.- La partida descrita en el artículo 39 de la Ley n.º 18.485, de 11 de mayo de 2009, se incrementará:

En un 20 % (veinte por ciento), en el caso de los sectores y listas encabezados por mujeres que hayan sido proclamadas por la Corte Electoral y ocupen efectivamente su cargo.

En un 10 % (diez por ciento) por cada mujer titular electa y proclamada por la Corte Electoral y que efectivamente ocupe su cargo.

En caso de corresponder, ambos porcentajes de incremento se aplicarán acumulativamente.

La Corte Electoral deberá controlar anualmente el debido cumplimiento de los requisitos establecidos en los literales A) y B) para la asignación de los incrementos.»

–En consideración.

SEÑOR MIERES.- Nosotros estamos dispuestos a votar algún incentivo para la participación de la mujer por la vía del financiamiento, pero nos parece que la acumulación de estos dos artículos es rotundamente excesiva en cuanto al peso que implica desde el punto de vista financiero. Es más, diría que de la lectura del artículo 13 así como está redactado –algo que además habíamos hablado en reuniones previas fuera de comisión– lleva a una situación en la que el literal b) donde dice que por cada mujer titular electa y proclamada por la Corte Electoral y que efectivamente ocupe su cargo se le dará un 10 % puede significar que determinado sector o partido tenga un incremento de treinta, cuarenta, cincuenta o del cien por ciento del valor de acuerdo a lo que dice el texto. A su vez, es un porcentaje de incremento acumulativo con el literal a) que ya le da un 20% a aquellos sectores o listas encabezados por mujeres que hayan sido proclamadas por la Corte Electoral y ocupen efectivamente su cargo. Hay una desproporción y un impacto diferencial en materia financiera y creo que esa no es la intención; pienso que es un problema de redacción.

Nosotros vamos a acompañar el artículo 12, con un porcentaje diferencial por voto o un incremento por voto del 10 % que creo que sería lo razonable y no otra cosa. Lo otro es afectar el pago cotidiano durante todo el período interelectoral de todos los partidos. Una cosa es darle un incentivo a las listas encabezadas por mujeres en la campaña electoral, lo que significa que van a recaudar un diez o un quince por ciento más, y otra cosa es que durante los cinco años se establezca un diferencial

de pago de dinero del Estado según la cantidad de mujeres que existan efectivamente proclamadas en los cargos, llevando a estas situaciones que acabo de mencionar y que nos parecen desproporcionadas.

No acompañaríamos el segundo artículo porque creemos que la suma de los incentivos es desproporcionada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero decir que hasta tanto estos dos artículos no se voten negativamente van a ir en la minuta de comunicación. Di por hecho que se iba a leer el texto sustitutivo que está incluido en la minuta de comunicación, que atiende los cuestionamientos que se hicieron al principio respecto a las consecuencias que podría tener. Por lo tanto, la corrección que le hicimos al artículo 13 figura en la página veintisiete del comparativo y dice que el porcentaje se incrementará «En un 20 % (veinte por ciento) por cada voto obtenido, en el caso de los sectores y listas nacionales y departamentales, encabezados por mujeres…». La nueva redacción también dice en el siguiente inciso: «en un 10 % por cada voto obtenido», para que no tenga el efecto que señaló recién el señor senador Mieres. Quiere decir que si una mujer ingresa al Senado porque encabezó la lista del departamento de Salto y obtuvo 3000 votos, la partida se incrementará por el 10 % de lo que se paga por voto y no por todos los votos que haya obtenido. Este no es un cambio menor. Lo mismo se aplica para el caso de las mujeres que no encabecen la lista. Debe quedar claro que aquí no hay una acumulación, porque el cálculo antes se hacía por todo el universo de votos. Como bien saben los señores senadores, las listas del Senado son nacionales y las de la Cámara de Representantes son departamentales. Entonces, por una mujer que ingresa por una lista que obtuvo 200 votos, se le pagará al sector por esa cantidad de votos más un incremento del 10 %. En realidad, sería un 20 % si encabeza la lista –correspondiente a 8,16 unidades indexadas–y un 10 % para el otro caso.

Convengamos que en la mayoría de los lugares por cada departamento ingresan dos legisladores. El incremento no es lo que se podría interpretar como un abultado gasto del Estado. De todas formas, esto no es lo que estamos discutiendo.

SEÑOR OTHEGUY.- Me estoy confundiendo.

Nosotros habíamos planteado que hoy estaríamos considerando los artículos que van a ser parte del proyecto de ley que enviaremos a la cámara y sobre los que debatiremos en lo inmediato. Luego, hay una minuta de comunicación que será enviada al Poder Ejecutivo y este la devolverá en base a un proyecto de ley cuando lo entienda pertinente.

En lo personal, preferiría considerar los artículos que formarán parte del proyecto de ley –y que a la brevedad estaremos analizando en el Senado–, para luego abocarnos a los temas de la minuta de comunicación. En este sentido, quienes integramos esta comisión deberemos determinar si se quiere manifestar el acuerdo o desacuerdo con algunos de los aspectos que ella contempla o si vamos a acordar enviar esa minuta de comunicación y eventualmente debatir el tema cuando se remita el proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se procederá tal como lo expresó el señor senador Otheguy.

SEÑORA XAVIER.- Hay una serie de simulaciones que tal vez hubiera sido bueno trabajarlas pero, obviamente, hay oportunidad de hacerlo una vez que se nos remita la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Para tener una idea de lo que estamos hablando –entiendo que puede temerse que haya un incremento muy importante–, considero interesante analizar el caso del Partido Independiente de tener una mujer senadora. En este caso recibiría 29.444 unidades indexadas al año, equivalente a $ 107.470. O sea que tendría alrededor de $ 9.000 de incremento mensual. A mi juicio, no parece estar cometiéndose un exceso. Digo esto a los efectos de que tengamos una idea a qué estamos haciendo referencia.

SEÑOR HEBER.- Acá se plantean dos tipos de incentivos. El artículo 12, que contempla un aspecto electoral, plantea un incremento de 15 % cuando las listas de candidatos a ediles, diputados,

senadores, intendentes departamentales y presidente de la República –acá no se trata de equidad de género, sino de un incentivo para la participación de la mujer– sean encabezadas por mujeres. Eso nos parece correcto. Creemos que el 15 % es lo adecuado como para dar un mensaje de mayor participación y ayuda económica para hacer la campaña electoral por el tema de los recursos económicos en las campañas, por más que este proyecto de ley tenga entre uno de sus objetivos bajarlos; indudablemente está dando un buen mensaje.

El artículo 13, por el contrario, es un premio a los partidos y a los sectores por tener efectivamente mujeres y me parece que eso no puede ser de recibo, porque creemos que lo importante es que encabecen las listas, sobre todo porque en las de diputados, por el solo hecho de la participación, cumpliendo con el tercio, no genera la mayor participación de la mujer. Digo esto porque si no encabeza no se refleja en la Cámara de Diputados ni tampoco en la posibilidad de tener mayor participación de la mujer en las cámaras, porque hay dos bancas. Nuestro sistema electoral genera esta situación.

En cuanto a generar el incentivo, al igual que lo fundamentado por el señor senador Pablo Mieres, nos parece que se trata de un incentivo que no va a la mujer, que va a los partidos que eventualmente tengan proclamados y efectivamente ocupen sus cargos. Creemos que el incentivo del artículo 12 es suficiente y que no es necesario el artículo 13, que sería un segundo premio a un partido o a un sector que no va a generar un atractivo suficiente como para que efectivamente las mujeres estén ocupando las bancas; me parece que este premio no tiene sentido. Este es el concepto que nosotros tenemos. Si el monto es disparatado, está la aclaración que acaba de hacer la señora senadora Xavier. En definitiva, no nos parece bien el artículo 13.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta del señor senador Otheguy en el sentido de continuar con la votación. Además, la señora senadora Beramendi quiere dejar una constancia, pero les pido que eso lo discutamos en el momento de tratar la minuta de comunicación. Más allá de las posiciones señaladas –está claro que los señores senadores de la bancada oficialista respaldamos lo que está en el texto–, tenemos que votar estos artículos negativamente por una razón constitucional: no pueden estar en el texto porque necesitan iniciativa privativa del Poder Ejecutivo.

Entonces, si la señora senadora Beramendi me permite propongo votar en bloque los artículos 12 y 13. Tenemos que votarlos negativamente porque el proyecto de ley tomó estado parlamentario, y debemos dejar constancia de que van a ir en la minuta de comunicación y que la intención de la bancada oficialista es votarlos, pero requieren iniciativa privativa del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–0 en 9. **Negativa.**

SEÑOR HEBER.- El artículo 6.º, por el que se establecen las unidades indexadas, no lo veo en este nuevo proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo hemos votado negativamente por la misma razón que lo hicimos recién con el otro artículo. Va en la minuta de comunicación. Es el relativo a la financiación de las elecciones municipales.

(Dialogados).

–En consideración el artículo 17.

SEÑOR MIERES.- Tengo dos sugerencias para hacer. Una de ellas reconozco que es un poco tardía, pero estuvimos reflexionando sobre cómo funcionaría el sistema y encontramos problemas que me parece adecuado plantearlos ahora, y al mismo tiempo proponer una alternativa. Me refiero a qué

hacemos con la publicidad paga, y al respecto creo que lo importante es no perder de vista cuál es el objetivo. El objetivo es asegurarnos que los precios que cobran los medios de comunicación a los distintos partidos y sectores sean los mismos. El mecanismo que se había encontrado de alguna manera convierte a la Corte Electoral en una especie de central de compra de minutos. Es decir, los partidos le dicen a la corte lo que quieren comprar, la corte compra y los partidos ponen la plata. Eso tiene algunos problemas; por ejemplo estamos cargando a la corte con una tarea adicional bastante pesada y compleja y, además, seguramente se van a generar dificultades para las compras financiadas que todos los partidos hacemos con los medios de comunicación, como el pago en cuotas, aprovechando para pagar las cuotas cuando llega la plata de los votos. Muchos hacemos eso, es decir, compramos minutos pero pagamos cuando se paga por parte del Banco República. Entonces, el Partido Independiente quiere plantear una idea, sabiendo que hoy estamos votando y reconociendo que es tardío, pero llamando la atención en cuanto a que el objetivo que estamos buscando es asegurarnos que todos paguemos el mismo valor por el mismo minutaje. La propuesta es que efectivamente cada partido compre a los medios de comunicación los minutos correspondientes, estableciendo la obligación de que los medios de comunicación deban enviar copia de las facturas que efectivamente se pagan al Consejo de Comunicación Audiovisual, el que deberá chequear que las facturas se correspondan con el minutaje efectivo. Es decir, esto descarga un tema sobre la Corte Electoral y permite al Consejo de Comunicación Audiovisual controlar que efectivamente el monto pago equivalga al minutaje. De lo contrario, el riesgo que hay es que el medio de comunicación mande la factura, pero si no controlamos cuántos minutos efectivamente se exhiben, es decir, se difunden, pueda haber una manera oblicua de esquivar el mecanismo. Creo que en la medida que el Consejo de Comunicación Audiovisual va a adquirir el control sobre la veda y la eventual sanción a medios y a partidos en caso de violación de la veda, también parece más razonable que cada partido compre los minutos, el medio de comunicación envíe copia de la factura al Consejo de Comunicación Audiovisual y éste contraste la factura de compra con la efectiva emisión de los minutos. Me parece un mecanismo más sencillo, que logra el mismo objetivo y que queríamos poner a consideración. Sé que esto puede demorar algo la consideración de los demás partidos, pero me parece que vale la pena señalarlo.

Lo otro es para asegurarnos que lo que queremos legislar no tenga perforaciones y refiere al artículo 143. Allí se habla de un 45 % en forma igualitaria entre los lemas con representación parlamentaria, pero nosotros sugerimos que se diga: «entre los lemas que hayan comparecido en la elección anterior y hayan obtenido representación parlamentaria». Pensamos en esta redacción porque, de otro modo, podemos tener un litigio relacionado con partidos que no hayan comparecido, pero que reclamen por tener representación parlamentaria. Por tanto, el argumento es que hayan comparecido en la elección anterior y en ella hayan obtenido representación parlamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces diría: «45 % en forma igualitaria entre los lemas que hayan comparecido en la elección anterior y tengan representación parlamentaria».

SEÑOR MIERES.- Esas serían las dos sugerencias que queríamos realizar sobre el punto.

SEÑOR HEBER.- Este es un artículo clave en el proyecto de ley porque refiere a la distribución.

Primero quiero señalar que son de recibo las dos observaciones realizadas por el señor senador Mieres, porque me parece que facilitan el tema, ya que hay control y garantía de precio con la Corte Electoral. Luego vendrá toda una tratativa para ver cómo establecer el precio entre la Corte Electoral y los medios de comunicación. A veces, se tiene una cabeza muy montevideana en esto. La Corte Electoral podrá establecer un precio, pero tendrá que realizar negociaciones con los canales y las radios en cada uno de los departamentos porque, por ejemplo, los minutos en la radio de Minas de Corrales no van a tener el mismo precio que una radio capitalina. En nuestro partido algunos compañeros no alcanzamos a entender la explicación sobre la negociación.

Entiendo que lo que busca el artículo –creo que la propuesta del señor senador Mieres lo mejora, pero no resuelve todos los problemas que tenemos– es que haya garantías para que no exista un privilegio en el precio para ningún partido político. El tema es que no haya un precio para determinado partido político y otro precio mucho más alto, para otro, y hay que buscar los elementos que garanticen que esa situación no se dé. El consejo que nosotros cuestionamos cuando se votó la ley de medios –ya es una realidad en la legislación– deberá realizar una tarea mucho más abarcativa.

Va a ser muy difícil que la Corte Electoral pueda negociar los minutos en todos los medios de prensa del interior y de la capital, buscando establecer el precio de los minutos en televisión en los canales del interior y de Montevideo. Esto lo resuelve la propuesta del senador Mieres.

Creo que el artículo mejoró muchísimo. Pasar de los 160 minutos que establecía la ley de medios a tener ahora un universo de 50 minutos y una forma de distribución, muestra que se ha mejorado.

El tema que nos preocupaba y que señalé en la comisión es la advertencia de la Suprema Corte Justicia en cuanto a que era inconstitucional la forma en que se había distribuido. Y esta es una nueva distribución que esperemos que, de alguna manera, tenga las mayorías necesarias para no ser cuestionada. En el mismo fallo de la Suprema Corte de Justicia, además de decir que es inconstitucional, se señala –no sé si todos lo tienen presente– que hay un daño económico, y eso es lo que nos preocupa como partido. Me refiero al hecho de que la propia Suprema Corte de Justicia ya reconozca que en la ley anterior, y tal vez en esta también, existe un daño económico. Para eso los partidos políticos hemos buscado ampliar los 15 minutos, agregando 5 minutos a la propaganda para que no haya daño económico. Digo esto, incluso, pensando en el Estado uruguayo. En esto hay un tema que, a mi juicio, deberíamos tratar de resolver, que es el de los 5 minutos que pueden generar un daño económico y, tal vez, una acción contra el Estado. Hay 5 minutos con los que esto no pasaría, porque los agregamos a los 15 que ya estaban establecidos. Pero como se trata de 10 minutos por tanda, para evitar daños económicos al Estado en el futuro, nos gustaría que se buscara la posibilidad de una instancia de crédito fiscal por los 5 minutos, en aras de protegernos de futuras acciones. En ese caso no habría daño económico, ya que este solo estaría en los 5 minutos que agregamos a los 15 que ya estaban. Y por los 5 minutos que ocupamos de las tandas que ellos tienen permanentemente, por los que pueden aducir que hay daño económico, repito, proponemos que haya un crédito fiscal que, de alguna manera, evite un daño mayor al que estaríamos pagando. Por lo tanto, me parece que por esta vía podemos acercarnos a alguna solución que evite un conflicto con los canales que, de alguna forma, ya tienen un fallo de la Suprema Corte de Justicia en el que se reconoce un daño económico.

Planteo este tema porque no hemos podido darle solución y somos responsables por el problema que se pueda generar.

Con respecto al tema del horario central, si bien todo es opinable, creo que acota lo que a mi juicio era disparatado, en cuanto a pasar de 160 minutos a solo 50. Creo que este es un logro para promover la propaganda de los partidos en forma gratuita. El problema, repito una vez más, está concentrado en los 5 minutos que nos restan de los 10 que ponemos como propaganda en esas tandas que tienen por hora los canales en sus emisiones al aire.

SEÑOR AMORÍN.- Hay varios temas a analizar en este artículo. El primero de ellos es el planteado por el señor senador Mieres. Francamente, no me parece que la Corte Electoral pueda negociar con todos los medios que hay en el país. Cuando uno ve esto por primera vez piensa en los canales de Montevideo, pero hay cientos, miles de radios, decenas o cientos de canales de todo tipo y realmente no puedo imaginar a la Corte Electoral en esta negociación. Me parece que el objetivo está muy bien: todos queremos igualdad de precios y que no haya donaciones encubiertas, y creo que hay que buscar la vuelta para lograrlo. En ese sentido, lo planteado por el senador Mieres está bastante bien: que negocien los partidos, que los medios sepan que tienen que cobrar la misma tarifa a todos y que haya una institución que controle que la cantidad de publicidad que se pasa es la que fue comprada.

A mi entender, ese es el camino más sensato; no veo posible que la corte negocie con todas las radios del país. Además, después van a aparecer líos, porque se dice: «La reglamentación determinará la distribución a asignarse entre los lemas», pero habrá que definir cuánto se da a cada uno. Creo que de esta manera estamos metiendo a la corte en un lío gigantesco que es innecesario.

Por otra parte, entiendo que está bien la modificación del 45 % del artículo 143. En realidad, no lo vamos a votar en comisión –lo que no quiere decir que no lo vayamos a votar en el plenario–, porque tenemos que hacer algunas consultas. En la reunión de bancada surgieron algunas dudas sobre la constitucionalidad de este artículo. No digo que sea inconstitucional; digo que lo tenemos que estudiar.

La posible inconstitucionalidad viene por dos puntas: por el daño económico, tal como dice el fallo de la Suprema Corte de Justicia, y por la distribución no igualitaria.

Reitero que hoy no estamos en condiciones de votarlo en comisión, pero es probable que sí lo estemos en el plenario. Si además hay alguna modificación del estilo de la que maneja el senador Heber, se irían allanando algunos temas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero hacer un par de consideraciones breves.

En primer lugar, quiero decir que con el senador Mujica éramos partidarios de cumplir la norma constitucional, que implica publicidad cero para todo el mundo. Prohibir la publicidad en televisión es lo más igualitario y no genera perjuicio económico a nadie, pero acá eso es un escándalo.

Nuestra posición inicial era que la publicidad fuera gratuita, pero incluimos este artículo luego de escuchar los razonamientos de la oposición. Para los que no lo creen, fuimos sensibles a esos razonamientos, escuchamos e hicimos un artículo que no expresa totalmente nuestra voluntad.

En realidad, estamos compensando los cinco minutos de daño económico en el horario central con los 112 minutos gratis de menos que se tienen en el resto del horario. No podemos dejar de considerar eso; no hay tal pérdida económica. Además, esta ecuación no fue un invento mío; creo que surgió de las conversaciones informales que tuvimos con Heber.

En definitiva, creo que no habría problema: el daño económico desaparece porque estamos incrementando cinco minutos de publicidad pero le estamos devolviendo otros 112 minutos.

Como uno tiene algunos años en el Parlamento y aprende –a veces por repetición–, voy a proponer el camino que sugería el gran Atchugarry: votemos el artículo como está y luego tendremos la Cámara de Diputados –o el propio plenario si da el tiempo– para incorporar cualquier modificación y mejorar. Creemos que hay que llegar con el artículo votado y después vemos qué hacemos. Pero hay que resolver dos cosas. Hay una vía que está a texto expreso prohibida, porque acabamos de votar una norma que dice que se considerará una donación encubierta, etcétera. Pero también en el crédito que se da, hay que aplicar una especie de cláusula –lo digo para quienes van a redactar algo nuevo– parecida a la que se aplica entre los países con la nación más favorecida. Lo que se le dé a uno se le tiene que dar a todos.

También hay un horario electoral restringido en el resto del tiempo pago y no lo va a resolver la contratación directa de cada uno sobre cómo se distribuye ese tiempo. Tenemos la negociación económica pero a la vez el uso del tiempo. No se puede usar todo el tiempo comercial en el resto del horario. La publicidad paga ocupa determinado espacio; hay que ver cuál. Por eso me parece que el tema ofrece ciertas complejidades, que espero que se puedan resolver para el momento en que se vote este proyecto. Pero no nos angustiemos: está la Cámara de Representantes para revisarlo.

En definitiva, estamos de acuerdo en crear un horario central de publicidad gratuita con una extensión del horario para la publicidad comercial. Ya eso es importante. También estamos de acuerdo en que debe haber una tarifa igualitaria para todos, lo que no significa que se pague lo mismo a los canales de Montevideo que al de Minas de Corrales. Lo que no puede ocurrir es que en Minas de Corrales al Partido Nacional le cobren mucho y al Partido Colorado, que está en el gobierno departamental, le cobren poco, por ejemplo. Las condiciones tienen que ser iguales para todos.

SEÑOR MIERES.- Voy a solicitar que se desglose este inciso, porque no estoy dispuesto a otorgar a la reglamentación la distribución del espacio a asignarse en la parte de publicidad paga. No me había dado cuenta de que se establecía esto, pero lo que acaba de decir el señor presidente confirma esa preocupación. Estamos distribuyendo los tiempos gratuitos con criterios igualitarios y proporcionales en partes casi iguales, pero estamos dejando librado a una reglamentación de la Corte Electoral cómo se van a distribuir los espacios pagos. Esto es algo que no puedo votar de ninguna manera, porque en ese caso estaría entregando un cheque en blanco a una corte que no sé qué criterio va a tomar. Me parece que ese es un problema serio y allí hay un debate de fondo que no es fácil de resolver.

SEÑORA XAVIER.- Yo sería partidaria de que no existiese ningún tipo de publicidad paga. No puedo entender que en el Uruguay no se puedan adoptar las mismas normas que se han tomado en la mayoría de los países, donde no existe la publicidad paga y sí se garantiza la información del elector a través de mecanismos de espacios de publicidad gratuita.

Entonces, me parece que puede haber múltiples alternativas, pero estaría reclamando que si van a quedar artículos sin votar, esto se desglose y una de las alternativas sea votar la ausencia de publicidad paga. Creo que es lo más equitativo y justo. Me parece bastante poco entendible que se argumenten razones de constitucionalidad para una decisión que termina siendo la más justa, porque la comunicación al elector está garantizada por el mecanismo gratuito.

SEÑOR AMORÍN.- En realidad, en esta ley como en cualquier otra, además de que sea justa quiero que sea constitucional. Y no he dicho que es inconstitucional, sino que la tengo que estudiar y que hoy no estoy en condiciones de votarla porque, repito, tengo que estudiarla.

Entonces, quiero leyes justas y que cumplan con la Constitución. Si es justa pero no cumple con la Constitución no me sirve.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habíamos planteado el siguiente criterio: votar los artículos como están y si hay una nueva redacción considerarla durante su tratamiento en el Senado o en la Cámara de Representantes.

Se ha pedido para esta votación el desglose del inciso relacionado con el artículo 142. ¿Qué quiere decir desglose? Que lo votaremos separado del resto. Nada más que eso.

También se considerará la redacción sugerida por el señor senador Mieres para el inciso del artículo 143.

SEÑOR MIERES.- En tanto estamos desglosando, solicito que también se desglose el siguiente inciso, que prohíbe a los partidos políticos la adquisición en forma directa de publicidad. En realidad, los dos incisos están muy vinculados.

SEÑOR HEBER.- Se trata de tres incisos porque hay una parte que establece «el cual deberá ser acordado previamente entre los medios de comunicación y la Corte Electoral».

SEÑOR PRESIDENTE.- La presidencia consulta cuáles son los tres incisos a que se alude.

SEÑOR MIERES.- El primer inciso empieza donde dice «En el restante horario de transmisión y espacio destinado a publicidad, la adquisición de minutos para publicitar la campaña electoral de los partidos políticos, se realizará en forma exclusiva por la Corte Electoral»; el segundo inciso comienza con la expresión «La reglamentación determinará la distribución…» y el tercero empieza diciendo «Se prohíbe a los partidos políticos…». Serían esos tres incisos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 17 con la redacción dada en el artículo 143, referida al porcentaje, que dice –repito–: 45 % en forma igualitaria entre los lemas que hayan comparecido en la elección anterior y tengan representación parlamentaria.

A su vez, se desglosa el siguiente texto que corresponde a tres incisos consecutivos: «En el restante horario de transmisión y espacio destinado a publicidad, la adquisición de minutos para publicitar la campaña electoral de los partidos políticos, se realizará en forma exclusiva por la Corte Electoral. Esta podrá adquirir, del tiempo destinado a mensajes publicitarios, la cantidad solicitada por cada partido político, a dichos efectos no podrá hacerse distinción alguna en el precio de contratación, el cual deberá ser acordado previamente entre los medios de comunicación y la Corte Electoral.

La reglamentación determinará la distribución a asignarse entre los lemas.

Se prohíbe a los partidos políticos la adquisición, en forma directa o indirecta, y a cualquier título, de publicidad o propaganda electoral en televisión abierta o por cable».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 17, con excepción del texto que acabamos de desglosar.

(Se vota).

–6 en 8. **Afirmativa.**

SEÑOR HEBER.- Consulto al presidente si al votar el otro artículo votamos también la forma de reparto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor senador.

SEÑOR HEBER.- Solicito que se rectifique la votación. El desglose, ¿se vota aparte?

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor senador.

Se va a votar nuevamente el artículo 17 con excepción de los incisos desglosados ya mencionados.

(Se vota).

–8 en 8. **Afirmativa**.UNANIMIDAD

Se pasan a considerar los incisos desglosados.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota).

–5 en 8. **Afirmativa.**

SEÑORA XAVIER.- El acápite del artículo 142 establece: «Declárase de interés general para el fortalecimiento del sistema democrático republicano el otorgamiento de publicidad gratuita en los servicios de radio y televisión abierta, los servicios de televisión para abonados en sus señales propias y las señales de televisión establecidas en Uruguay que sean difundidas o distribuidas por servicios para abonados con licencia para actuar en nuestro país».

¿Qué sucede con la inclusión de las radios en este artículo?

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente en este artículo habla de la publicidad gratuita en los servicios de radio, pero no iría.

Por lo tanto, debemos reconsiderar el acápite del artículo 142, que figura en el artículo 17.

(Dialogados).

–¿Qué redacción propone la señora senadora Xavier?

SEÑORA XAVIER.- Propongo eliminar la palabra «radio».

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica).

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que propone la señora senadora Xavier es que el primer inciso establezca: «ARTÍCULO 142 (Del acceso gratuito a la publicidad electoral).- Declárase de interés general para el fortalecimiento del sistema democrático republicano el otorgamiento de publicidad gratuita en los servicios de televisión abierta y los servicios de televisión para abonados…». Se elimina «radio y». Luego sigue igual.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el acápite en la redacción que acabamos de leer.

(Se vota).

–8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR HEBER.- Simplemente quiero decir que, con respecto a la propuesta para evitar el daño económico, cuando estudiemos la minuta de comunicación vamos a proponer algo en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo, señor senador. Yo aclaré mi posición respecto a ese tema.

Corresponde que consideremos ahora el artículo 22. Aquí solo hay que hacer una corrección. En vez de la referencia a lo «establecido por el artículo 9º» debe decirse: «establecido por el inciso final del artículo 31 de la Ley No. 18.485».

SEÑOR MIERES.- En el día de ayer, cuando en una delegación de todos los partidos políticos recibimos a los actuales y futuros presidentes de la Corte Electoral y Tribunal de Cuentas, se habló específicamente de la dificultad que tenía la Corte Electoral para hacer una evaluación de la rendición de cuentas electoral, que es una diferencia con respecto a la rendición de cuentas anual.

La ley que estamos votando tiene dos regímenes distintos: un régimen para el análisis de los estados contables anuales de los partidos que va al Tribunal de Cuentas, etcétera –estamos de acuerdo–, y este, que es que la rendición de cuentas electoral se mantiene bajo la órbita de la Corte Electoral. Nosotros no entendemos el porqué de esa diferencia. Ya lo hemos dicho. Seguramente vamos a votar distinto en este punto.

Ayer se habló de la posibilidad de que el Tribunal de Cuentas tuviera una suerte de cooperación con la Corte Electoral para que ella adquiriera estas competencias. La pregunta es la siguiente: ¿eso no implica que haya algún tipo de referencia legislativa que signifique que el Tribunal de Cuentas va a cooperar con la Corte Electoral en el análisis de la rendición de cuentas electoral? Hago esta consulta. Igual, en este aspecto, nosotros tenemos una posición distinta.

SEÑORA XAVIER.- Todos los partidos estábamos presentes cuanto tuvimos una entrevista con los actuales y futuros presidentes de la Corte Electoral y del Tribunal de Cuentas. Hubo un intercambio en el sentido de que el acuerdo no tiene por qué tener referencia legislativa y eso es algo que pregunté específicamente porque hoy íbamos a tener la votación. Ya ha ocurrido con otros organismos que requirieron el acuerdo como, por ejemplo, el Tribunal de Cuentas con la Junta Nacional de Transparencia. Ese es un acuerdo que no tiene por qué tener rango de norma legal.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar con la aclaración de que donde dice artículo 9º debe decir artículo 31.

(Se vota).

–8 en 9. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 27 que comienza diciendo: «Corresponde al órgano estatal de control la fiscalización…»

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 9. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 28.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 9. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 29.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 9. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 31 que presenta un cambio.

Léase el artículo 31.

(Se lee).

«Artículo 31.- Las personas que se desempeñen en relación laboral subordinada, en forma habitual y al servicio de los partidos políticos y sectores internos, estarán amparadas en la normativa laboral y de previsión social.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, las personas que se desempeñen realizando tareas de confianza política para los partidos políticos y sectores internos, no se encontrarán comprendidos en el régimen de limitación del horario de trabajo. Estos lo harán por el término que determine el partido político o sector interno, y no más allá de sus respectivos mandatos, no generando derecho a percibir ningún tipo de indemnización por su cese.»

SEÑOR MIERES.- Entiendo que estamos ampliando el rango de personas que tienen derecho a todas las normativas laborales y están amparadas por las leyes sociales por todas las tareas que desempeñan en relación laboral subordinada y separando las que desempeñan tareas en cargos de confianza en cuyo caso tienen este régimen especial que habíamos conversado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 9. **Afirmativa.** UNANIMIDAD

En consideración el artículo 33.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 9. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Tenemos que reconsiderar el artículo 3º en tanto la referencia que se hace al numeral 9º del artículo 77 de la Constitución no es correcta.

Léase el artículo 2º

«Artículo 2º.- A tales efectos el Estado contribuirá a solventar los gastos de los partidos políticos en su funcionamiento; los que pudieren demandarles la participación en elecciones internas, nacionales, departamentales y municipales (numeral 9º del artículo 77 de la Constitución de la República) y, cuando correspondiere, también contribuirá a cubrir los gastos en que pudieren incurrir los candidatos participantes en una segunda elección (inciso primero del artículo 151 de la Constitución de la República)". El numeral 9º del artículo 77 no hace referencia a las elecciones internas. Debe citarse el numeral 12 del artículo 77.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar con la modificación propuesta.

(Se vota).

–9 en 9. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Debemos designar un miembro informante.

SEÑOR OTHEGUY.- Proponemos al señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE.- Con respecto a la minuta de comunicación quiero decir que no implica compromiso alguno y de ello se dejará la debida constancia en sala. Por ella le pedimos al Poder Ejecutivo que envíe un texto unificado con toda la normativa de partidos, incluidas estas que estamos modificando, más la financiación de las elecciones municipales y los estímulos a la participación de las mujeres.

SEÑOR HEBER.- Tendríamos que votar cuál es la minuta de comunicación que va a ser elevada al plenario y cuáles son los temas sobre los que el Parlamento, o su mayoría, solicita envíe el mensaje correspondiente.

Un primer tema que me genera dudas es el artículo que refiere a la distribución de las unidades indexadas. En realidad, no me cierran las cuentas. Si observamos el artículo 6º original o el 21 actual –esto me genera un poco de confusión–, página 12 del comparativo, me estaría sobrando plata. Me explico: se habla de 87 UI a favor de las candidaturas a la Presidencia de la República; 10 UI en el caso de la segunda elección y 13 UI para las elecciones departamentales; todo esto estaría correcto. Ahora bien, luego se establecen 13 UI para las elecciones internas y en la otra norma se habla de 7 UI y 3 UI, o sea, 10 UI y me estarían faltando 3 UI.

SEÑOR PRESIDENTE.- Son 10 UI y 3 UI. Eso deberá ser corregido.

SEÑOR HEBER.- Si estamos de acuerdo, mandaríamos la comunicación para atender el tema municipal que es una nueva elección. Además, lo estaríamos sacando de la propia financiación sin incrementar el gasto, pero no ahorrando.

Por otro lado, no sé si existe voluntad sobre el crédito fiscal. Si no la hay, pido que se vote y si no se incluye, no se incluye.

SEÑOR PRESIDENTE.- En esta oportunidad propongo no incluirlo.

SEÑOR HEBER.- De todas formas, me gustaría someterlo a votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se incluye el tema del crédito fiscal en la minuta de comunicación.

(Se vota).

–4 en 9. **Negativa.**

Dejamos constancia de que en esta oportunidad no lo estamos votando, pero si viene como iniciativa del Poder Ejecutivo no tendremos problema en hacerlo.

SEÑORA XAVIER.- Lo dice el señor senador Pintado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo digo a título personal.

SEÑOR HEBER.- El otro tema es que nos gustaría que en la minuta de comunicación esté la exoneración del IVA a los partidos políticos.

SEÑOR PRESIDENTE.- No quisiera que eso fuera votado porque, si bien no va a figurar a texto expreso, estamos haciendo gestiones para que sea incluido en la minuta de comunicación.

Léase la minuta de comunicación.

(Se lee).

«Al Senado: Vuestra Comisión Especial de Partidos Políticos, Financiación y Publicidad Electoral aconseja al Senado la aprobación de la minuta de comunicación por la que se solicita al Poder Ejecutivo tome la iniciativa en el texto que se adjunta por el que se establecen normas que regulan el funcionamiento y la financiación de los partidos políticos».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–9 en 9. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑORA BERAMENDI.- Para dejar una constancia solicitada en oportunidad de la consideración del incentivo para la participación de las mujeres. Creo que estamos frente a una medida típicamente afirmativa hacia la participación política de las mujeres que contribuye a la equidad de género. Asimismo, los señalamientos realizados con anterioridad en el seno de la comisión no reflejan claramente la diferencia que existe entre ambos artículos que no son acumulativos en tanto el artículo

12 se remite a los montos establecidos por única vez y el artículo 13 a los mecanismos de financiamiento permanente.

Una cuestión que como país me parece importante –y tiene que ver con estas leyes y las acciones afirmativas– es la posibilidad de recoger experiencia de los países de la región al aplicar estos sistemas. Un mecanismo utilizado es la sustitución de una mujer –luego de haber encabezado la lista– por un diputado varón en lo que se ha dado en llamar el régimen de las «juanitas», es decir, cambiar a las mujeres por hombres una vez que se hace efectivo el cargo. Entonces me parece parece que agregar un incentivo permanente de 20% cuando efectivamente ocupan el cargo contribuye en esta dirección, es decir, a que no haya un mecanismo que luego eluda el cumplimiento de lo anterior.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de finalizar, quiero agradecer a los señores senadores y al equipo de colaboradores y asesores por el trabajo y por las distintas propuestas presentadas, también a la secretaría de la comisión porque la verdad es que no era un tema fácil. Creo que todos pusimos lo mejor de cada uno –puede ser mucho o poco– para obtener un resultado.

Quiero decir que esta comisión va a seguir funcionando. A fin de mes, ingresará como un tema con estado parlamentario lo que hemos dado en llamar «transfuguismo electoral»; o sea, la discusión dada al inicio sobre qué pasa con la banca cuando una persona que es electa por un lema, decide dejar la banca.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Son las 18:29).